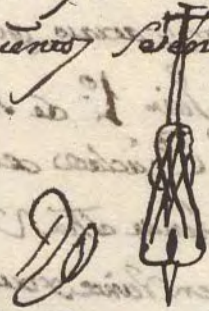


de Concurrir el Procurador Sindico de cada Pueblo, bien
truido, para responder, a las falsas, y rucunio, que sobre ver-
gan; bien emendado, que en esta Parte, ni en lo de mas que conpue
al Pl. scribio, nada bolisimulara, por proceder Conocido
con Conca, quien haia Lugar y Sedara Cienca a la Mag.
porotta Pl. Junco P. Man del Creado St. Imperio q. p.
za que sedone tomar la Prohibencia, que sea de lo Pl. agrado, que
deguno paduca el menor seruimeto, ex. Pl. scribio, y de lo
loj donde adelligar el Denden, y dicho, que ande
fere por sus rabaio, Pingu, de diez, dias, ni ora, Conpa
trato apuno, bajo del aperubimto, de Responsabilidad, a lo
Paijuio, que se origina en la Sigra

Fecha quince

1552

En Madrid a una y nueve de Julio de mill trecentos
seis y sin aij = Alberto Cardenal de Brinco, Arzobispo
Correspondencia en copia, y tratado con la Pl. Orden, y en
de Dipacto, ya Guardado de la Junco de Guerra de esta Capital.
alaguele de la Junco, por de la Justicia, y de lo
Veridico, y para que conca, y de rucunio, a lo de lo
preuenca que lo go, y tino enca rucunio de lo de lo
Agro de mill trecentos seis y sin


Juan. Crist.
Arzobispo